

JEC

Junta Estatal de Caminos

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA:

- **EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL USO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (FONDO DE APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

DIRECTORIO

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

**UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

ARQ. JOSE AURELIO MONTEJO ALCALA
DIRECTOR TECNICO

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

LIC. LUISA IRENE GUTIERREZ MOSQUEDA
DIRECTORA DE GESTION DE RECURSO FINANCIEROS

VOCAL

M.C. ARMANDO NARCISO CORREA PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

LIC. ALFONSO RESENDIS CORTES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y ACCESO A LA INFORMACION

VOCAL

ARQ. MANUEL ARTURO HUERTA ARGUDIN
SUBDIRECTOR DE PLANEACION

CONTENIDO

ANTECEDENTES	4
TERMINOS DE REFERENCIA	6
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL USO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (FONDO DE APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.	6
OBJETIVOS	6
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA EVALUACIÓN	7
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL USO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (FONDO DE APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.	8
Objetivo General	8
Metodología	9
EVALUACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS REGIONALES Y PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN CUANTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS APLICADOS DENTRO DEL PROGRAMA K008 INFRAESTRUCTURA CAMINERA 2015 – 2016.	9
Objetivo General	9
Metodología	10
CONCLUSIONES	10
ANÁLISIS FODA	10
RECOMENDACIONES	10
AVANCES DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO	10
FUENTES DE INFORMACIÓN	11
DESARROLLO	11
DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	12
PERFIL DEL PROFESIONAL	12
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	12
ANEXOS	13
ANEXO 1.....	13
ANEXO 3.....	14

Términos de Referencia para las Evaluaciones

ANTECEDENTES

La implementación del modelo de gestión para resultados es el resolutivo de reformas legales ocurridas a partir del año 2008 en varios ordenamientos jurídicos.

El Artículo 134 constitucional establece que: Los recursos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administraran: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Por su parte **la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)** en el **Artículo 27** establece que: La estructura programática del **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)**, debe incorporar indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, que permitirán la evaluación de programas y proyectos; estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Destaca el **Artículo 85** que se refiere a los recursos transferidos por la **Federación que ejerzan las entidades federativas**, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el **Artículo 110** de esta ley, con indicadores estratégicos y de gestión por **instancias técnicas independientes** de las instituciones.

El Artículo 110 de la LFPRH, señala: “**La evaluación del desempeño se realizara a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas**”, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos Federales.

Por su parte la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** señala la obligatoriedad de cumplir con la ley en todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la **Armonización Contable y al Consejo que la regula (CONAC)**. En esta ley se señala la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su **Artículo 53**: conteniendo como mínimo: **III**. Información programática; con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y Proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados y **IV**. Análisis cualitativo de los indicadores.

Los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la administración Pública y en el **numeral décimo sexto** menciona que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño se aplicaran los siguientes tipos de evaluación:

- Evaluación de Consistencia y Resultados.
- Evaluación de Indicadores.
- Evaluación de Procesos.
- Evaluación de Impacto.
- **Evaluación Específica.**

Considerando lo anterior, según lo establecido en el numeral 27 del PAE 2012 y el numeral 32 del PAE 2013, emitidos conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el CONEVAL, los programas federales en operación durante el ejercicio fiscal 2012, que estén incluidos en el anexo correspondiente y los que determinen la SHCP, la SFP y el CONEVAL, deberán realizar una **Evaluación Específica**, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, la cual será **contratada y coordinada** por la **Junta Estatal de Caminos**.

En este sentido la **Junta Estatal de Caminos** tiene interés en realizar el proyecto “**Evaluación Específica del Uso, Destino y Resultados de los recursos del Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas (Fondo de Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) para el Ejercicio Fiscal 2017.**”

Con la finalidad de Analizar sistemáticamente el uso, destino y resultados de los recursos de los Programas Federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

TERMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL USO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS DEL RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (FONDO DE APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

OBJETIVOS

Objetivo General

Evaluar de forma específica el uso, destino y resultados de los recursos del Programa K008 Infraestructura Caminera de los financiados con recursos del Programa (Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fondo de Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) para el Ejercicio Fiscal 2017.

Con una valoración del desempeño de los Programas citados de Acciones Federales en su ejercicio **fiscal 2017**, y con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y la **Unidad de Evaluación del Desempeño** de la **Junta Estatal de Caminos**.

Objetivos Específicos

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
- Identificar y analizar su vinculación con la Planeación Sectorial y Nacional.
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
- Analizar el uso, destino, resultados y la normatividad aplicable.
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

Aspectos Metodológicos de la Evaluación

En el presente documento se consideran los criterios establecidos en el Capítulo II numeral XXX de dichos lineamientos, que tienen su expresión técnica en los TdR´s y serán elaborados conforme a las características particulares de cada evaluación y sobre los cuales podrá opinar la Secretaría, la Función Pública y el Consejo en el ámbito de su competencia. Los TdR emitidos por CONEVAL para contribuir a la toma de decisiones los divide en 5 temas.

- 1. Resultados finales del Programa.** Y debe contener:
 - Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones externas. Las evaluaciones externas deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2.
 - Los valores del avance realizado en 2017 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.
- 2. Productos.** La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.
- 3. Identificar Indicador Sectorial.** Se seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.
- 4. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.** El Informe debe reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento (emitido en 2011)¹. Asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance reportado en 2017 en cumplimiento con los mecanismos de años anteriores.
- 5. Cobertura del programa.** El análisis y la valoración de la cobertura del programa se debe realizar con base en el listado de cobertura del programa y en los resultados de las evaluaciones externas disponibles.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño del programa en 2017 resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones de la instancia evaluadora.

Se resume lo anterior en el siguiente esquema:



1 Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.

b) Contenido Específico

La evaluación se debe elaborar en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SIED) y debe integrar los siguientes apartados principales para cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1:

1. Datos Generales
2. Resultados/ Productos
3. Evolución de la Cobertura
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
5. Conclusiones de la Evaluación
6. Datos de la instancia evaluadora

1. Datos Generales

El presente apartado será integrado por la JEC, con base en la información proporcionada por la SHCP. Se refiere a los datos generales de cada programa tales como la Unidad Administrativa y la Unidad Responsable, el año de inicio y presupuesto, la Alineación del programa al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el resumen narrativo de la MIR.

2. Resultados/Productos

Descripción del Programa

Incluir una breve descripción del programa² que permita entender cuál es su objetivo, cómo lo lleva a cabo (bienes y/o servicios que entrega) y a quién está dirigido.

Indicador Sectorial

Seleccionar el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo. La información requerida para el indicador sectorial de cada programa es la siguiente:

- Nombre Indicador sectorial.** Nombre del indicador sectorial al que se vincula directamente
- Avance del indicador sectorial.** Avance del indicador sectorial en 2017
- Meta del indicador sectorial.** Meta del indicador sectorial en 2017

Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión

La instancia evaluadora debe seleccionar, un máximo de cinco Indicadores de Resultados y un máximo de cinco Indicadores de Servicios y Gestión, considerando los criterios del Anexo 3.

La información requerida para cada uno de los *indicadores seleccionados* es la siguiente:

- Nombre*. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Definición*. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- Método de Cálculo*. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Unidad de Medida*. Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- Frecuencia de Medición del Indicador*. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Año Base del indicador*. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Meta del Indicador 2017*. La meta anual del indicador especificada en la MIR ya que la información es el de cuenta pública.
- Valor del Indicador 2017*. El valor del indicador que se especifica en la MIR ya que la información es el de cuenta pública.
- Avances Anteriores*. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición (ej. Si la frecuencia de medición es quinquenal y el año base es 2013, se debe reportar el avance de 2017). En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- Gráfica*. Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

Avances Indicadores

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos) Efectos Atribuibles

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto o de seguimiento a beneficiarios, la instancia evaluadora debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el SIED.

La instancia evaluadora debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Otros Hallazgos

En este apartado la instancia evaluadora debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto, así como de otros documentos relevantes que los programas hayan proporcionado al CONEVAL.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, la instancia evaluadora debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

Otros Efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa, la instancia evaluadora debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión la instancia evaluadora debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, la instancia evaluadora deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

3. Evolución de la Cobertura

Población Potencial

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2012 y el de años anteriores en los que se cuente con información comparable.

Población Objetivo

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2012 y el de años anteriores en los que se cuente con información comparable.

Población Atendida

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2017 y el de años anteriores en los que se cuente con información comparable. En caso de que los programas no cuenten con dicha información se debe especificar SD (Sin Dato, cuando el programa debería tener los valores de cobertura pero no se proporcionarán por el CONEVAL) o ND (No Disponible, cuando los programas no cuenten con los valores de cobertura por razones justificadas, como la frecuencia de medición), según sea el caso.

Además, si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 cuentan con información desagregada por estado, municipio y/o localidad, la instancia evaluadora debe cuantificar la población atendida desagregada en estos niveles mediante la base de datos que cada programa proporcione al CONEVAL. Cuando la base de datos no cuente con el formato necesario para que el SIED cuantifique de manera automática la información, será responsabilidad de la instancia evaluadora ordenar la base.

Evolución de la Cobertura

En esta sección se muestra la evolución en el tiempo de la cobertura de los programas mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

Análisis de la Cobertura

Con base en los datos de cobertura presentados, la instancia evaluadora debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estos hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto) y su desagregación por niveles geográficos.

Valoración sobre la definición de población potencial y objetivo

En este apartado la instancia evaluadora debe analizar si las poblaciones se encuentran claramente definidas y cuantificadas así como identificar retos que ayuden a mejorar la información disponible.

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

Aspectos que el programa ha decidido realizar a partir de 2017

La instancia evaluadora debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora señalados por cada programa en el Documento de Trabajo y/o Documento Institucional derivados del

Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal 2017.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de cada programa.

Avance de los Aspectos de Mejora derivados de los Mecanismos de Seguimiento

La instancia evaluadora debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas en 2016 y anteriores, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento de cada programa.

Cabe señalar, que para los programas que no han estado sujetos a evaluaciones externas anteriores, el CONEVAL llenará los apartados del Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, mediante una leyenda automatizada.

5. Conclusiones

Conclusiones de la instancia evaluadora

Es un juicio sintético del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se consideren pertinentes para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones de la instancia evaluadora deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado.

Análisis FODA

La instancia evaluadora debe identificar claramente las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas de encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación..

Fortalezas

La instancia evaluadora debe identificar claramente las fortalezas de cada programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito de cada programa evaluado. La instancia evaluadora puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

Retos y Recomendaciones

La instancia evaluadora debe identificar recomendaciones factibles y orientadas a las áreas de oportunidad o retos del programa encontrados en la información disponible. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal Actual

En este apartado la instancia evaluadora debe mostrar los principales avances de cada uno de los programas en 2016 complementando la información que se tiene sobre el desempeño de cada uno de los programas en 2017, con base en los temas cubiertos por la evaluación. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios pertinentes.

La información que contenga este apartado debe servir de apoyo para subsanar el rezago de seis meses con la que se realiza la presente evaluación.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

La instancia evaluadora debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Original, Modificado y Ejercido considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación.

Los datos sobre el presupuesto de los programas serán proporcionados por la dependencia con base en la información proporcionada por la SHCP.

Fuentes de Información

La instancia evaluadora debe señalar los documentos proporcionados por la dependencia que se utilizaron para elaborar la evaluación y todos aquellos que se hayan requerido para el análisis.

Desarrollo

La información para la evaluación será **proporcionada por las unidades responsables de los programas y unidades de evaluación de la dependencia**. El evaluador podrá consultar información y estadísticas adicionales públicas.

Los informes iniciales serán revisados por la dependencia para su comentario. Una vez recibidos los informes iniciales, **la dependencia tendrá 12 días hábiles para entregar al proveedor sus comentarios**.

La instancia evaluadora debe considerar las observaciones de la dependencia para la elaboración del informe final. En caso de que la instancia evaluadora no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, debe justificarlo. La instancia evaluadora tendrá 7 días hábiles para dar respuesta a dichos comentarios.

El contacto **instancia evaluadora-programa** es importante durante la realización de la evaluación, por lo que **se establecen dos reuniones de carácter obligatorio**. La primera es al inicio de la evaluación; la segunda será después de la entrega del Informe Inicial y es responsabilidad de la instancia evaluadora y su equipo coordinarla a través de la unidad de evaluación de la dependencia.

Adicionalmente, la instancia evaluadora puede estar en contacto con la unidad responsable y la unidad de evaluación de los programas, dependencias y/o entidades señaladas en el Anexo 1.

Datos de la instancia evaluadora

Se deben incluir los datos generales de la instancia evaluadora y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

PERFIL DEL PROFESIONAL

De acuerdo con lo anterior, la instancia evaluadora contratada debe tener experiencia en evaluación de programas federales y en líneas de investigación relacionadas con los temas abordados por los programas presentados en el Anexo 1.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las reuniones *instancia evaluadora-programa* se deben realizar en las siguientes fechas:

- Al inicio de la evaluación. Cabe señalar que la **instancia evaluadora debe elaborar una minuta** de la reunión inicial en la que se señale la información adicional que se acordó proporcionar a la Junta Estatal de Caminos.
- Después de la entrega del Informe Inicial.

ENTREGABLES
Revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible para realizar la evaluación para cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1; la minuta de la reunión inicial con los acuerdos sobre la información adicional solicitada; el listado de las fuentes de información disponibles para la evaluación, y la lista de asistencia original de la reunión inicial obligatoria.
Informe Inicial de la EED de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1.
Informe Final de la EED de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1; la lista de asistencia original a la segunda reunión obligatoria, y respuesta a comentarios.

ANEXOS

ANEXO 1

PROGRAMAS A EVALUAR

No.	Dependencia	Programa
1	JEC	K008 - CARRETERA

ANEXO 2

FONDOS A EVALUAR

No.	Dependencia	Programa
1	JEC	Ramo 23 – Provisiones Salariales y Económicas (Fondo de Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos) para el Ejercicio Fiscal 2017.

ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

La instancia evaluadora debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores la instancia evaluadora debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012.¹ Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que la instancia evaluadora tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.

¹ SHCP, SFP, CONEVAL, Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2010. Se puede consultar en: www.coneval.gob.mx

- Identificar si la MIR 2013 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2013.
- Seleccionar aquellos indicadores que aparezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Los indicadores PEF se reportan en la Cuenta Pública por lo que los datos están ratificados por la SHCP.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

Cabe señalar que el CONEVAL ha llevado a cabo análisis de las MIR de los programas evaluados y pondrá a disposición de la instancia evaluadora las Fichas de Indicadores que se derivan de dicho análisis para que sirvan de apoyo en el análisis y la selección de los indicadores.